

GQSP COLOMBIA – PROGRAMA DE CALIDAD PARA LA CADENA DE QUÍMICOS

SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL

PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO PARA IMPLEMENTAR SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (SGA) EN MIPYMES DE LA CADENA DE VALOR DE QUÍMICOS

Fecha de apertura: 08 de noviembre de 2019

Fecha de cierre: 06 de diciembre de 2019

SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL

PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO PARA IMPLEMENTAR SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (SGA) EN MIPYMES DE LA CADENA DE VALOR DE QUÍMICOS

1. PRESENTACIÓN:

El GQSP Colombia - Programa de Calidad para la Cadena de Químicos, es el proyecto país del Programa Global de Calidad y Normas (GQSP) en Colombia, liderado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y financiado por la Secretaría de Estado para asuntos económicos de la confederación Suiza (SECO), junto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva. El objetivo del GQSP es fortalecer la infraestructura de calidad en países de la cooperación e incrementar la capacidad de cumplimiento de requisitos y normas de calidad de las mipymes en sectores estratégicos. En Colombia, el GQSP enfoca sus intervenciones en la cadena de valor de la industria química, que comprende los sectores de química básica, plásticos, productos cosméticos y aseo, agroquímicos, pinturas y productos farmacéuticos.

El Programa brindará asistencia técnica durante cuatro años (2019-2022), apoyando los esfuerzos de Desarrollo Productivo del país para mejorar la competitividad de su economía y diversificar sus exportaciones, fortaleciendo la infraestructura nacional de la calidad y la capacidad de cumplimiento de estándares internacionales de las mipymes que hacen parte de la cadena de químicos para que puedan acceder a mercados internacionales.

Las diferentes actividades a implementar por parte del GQSP Colombia, forman parte de una estrategia sistémica e integral que incluye la mejora de las regulaciones técnicas, el aumento de las competencias técnicas de las entidades responsables de la Inspección, Vigilancia y Control, la ampliación de la oferta de servicios de ensayo con reconocimiento internacional, y el mejoramiento de las capacidades de las MIPYMES para cumplir con internacionales de calidad y sostenibilidad. Para el logro de esta visión el Programa implementará tres (3) grandes resultados principales que se complementan entre sí:

Resultado 1. La sostenibilidad y competencia técnica del Subsistema Nacional de la Calidad SICAL, son mejoradas en las áreas aplicables a sectores estratégicos de la Cadena de valor de Químicos para mejorar su competitividad y favorecer su acceso a nuevos mercados.

Resultado 2. La capacidad de cumplimiento de requisitos técnicos, normas internacionales de calidad, normas privadas y de sostenibilidad por parte de las mipymes de la Cadena de Químicos es mejorada.

Resultado 3. La cultura de la calidad es promovida para el mejoramiento de la calidad y la competitividad.

La capacidad de las empresas en países en desarrollo y países con economías en transición, para comercializar sus productos internacionalmente, depende cada vez más de su habilidad para ingresar a las cadenas de valor globales establecidas por las empresas en su búsqueda por optimizar los procesos de adición de valor. Esto requiere un enfoque en la oferta, permitiendo a las empresas manufacturar productos con alto potencial de exportación en las cantidades y con el nivel de calidad requerido por los mercados, a la vez que requiere evidenciar la conformidad de esos productos con las normas internacionales relevantes, en particular, con los requerimientos establecidos por compradores privados y requerimientos técnicos en general.

En el mercado internacional de los productos químicos, el cumplimiento de las regulaciones en materia de gestión de sustancias químicas de cada mercado de destino, representa una de las barreras al comercio. La comunidad internacional cada vez reconoce más la importancia del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) como herramienta para mejorar la gestión de los productos químicos y cumplir con los acuerdos internacionales sobre sustancias químicas y desechos, así como normalizar y armonizar la clasificación y el etiquetado de los productos químicos a nivel mundial.

En Colombia, se ha iniciado la adopción de este sistema a través del Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018, aunque quedan por establecer las regulaciones en los diferentes sectores, que establezcan las pautas para identificar y clasificar los peligros intrínsecos y comunicar esa información a través de las fichas de datos de seguridad y etiquetado aplicable para Colombia. No obstante, para la exportación de productos químicos, las empresas deben cumplir con las regulaciones establecidas en los mercados de destino.

Es por esto que, el GQSP Colombia, en el marco de su estrategia para mejorar la capacidad de cumplimiento de requisitos técnicos, normas internacionales de calidad, normas privadas y de sostenibilidad por parte de las mipymes de la Cadena de Químicos, ha puesto en marcha el Programa de Apoyo Técnico (PAT) dirigido a empresas y/o organizaciones con oferta exportable de productos químicos. El Objetivo de este PAT es fortalecer la capacidad técnica y el conocimiento de las mipymes, a través de un programa de capacitación y acompañamiento técnico para el mejoramiento de sus capacidades técnicas en lo referente a clasificación de productos químicos según el Sistema Globalmente Armonizado y su comunicación, para facilitar su acceso a nuevos mercados.

2. DURACIÓN

El apoyo técnico de la presente convocatoria será brindado hasta julio de 2020, para aquellas empresas y/o organizaciones que cumplan con los requisitos de los presentes términos de referencia y sean seleccionados en el marco de esta convocatoria.

3. LÍNEAS DE APOYO

La asistencia técnica prevista bajo esta convocatoria será administrada y ejecutada por el Programa QOSP Colombia y estará enfocada principalmente en las siguientes líneas de apoyo en la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA):

a) Asistencia técnica individual: Se refiere a la atención individual de las empresas y/o organizaciones beneficiarias, orientada a la superación de barreras técnicas de acceso a mercados internacionales, en este caso, a la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) a través de la ejecución de un plan de acción, la asesoría o consultoría para el acompañamiento en su implementación, así como actividades de seguimiento complementarias que aseguren su cumplimiento. Podrán considerarse entre otros los siguientes temas:

- *Asuntos regulatorios*: Asesoría regulatoria en SGA.
- *Alistamiento técnico del producto*: Asesoría para la implementación del SGA en un producto con interés de internacionalización, para la clasificación de sus peligros, y elaboración de la etiqueta y de la ficha de datos de seguridad correspondientes.

b) Capacitación y entrenamiento: Esta línea es un complemento al proceso de asistencia técnica individual a cada empresa, donde el programa QOSP Colombia, diseñará un programa de formación para la industria de acuerdo a sus necesidades técnicas en los temas más relevantes y de impacto para el cumplimiento de requisitos técnicos y de calidad, como SGA. Así mismo, con el fin de promover la internacionalización, se incluirán capacitaciones de requisitos de acceso a mercados internacionales.

c) Servicios de ensayo: En caso de que sea necesario, se financiará hasta doce (12) millones de pesos colombianos para acceder a servicios especializados de laboratorio, requeridos para realizar la clasificación de los peligros del producto químico de acuerdo con el SGA (Ej: inflamabilidad, toxicidad aguda, corrosión/irritación cutánea y ocular, toxicidad para organismos acuáticos). Los servicios serán contratados por ONUDI directamente.

El apoyo técnico ofrecido a través de esta convocatoria en ningún caso implica apoyo económico directo a las empresas, ya que toda la ejecución del apoyo técnico estará a cargo de ONUDI, quien seleccionará y contratará los proveedores de servicios de acompañamiento.

4. RUBROS NO FINANCIABLES

No se contempla apoyo para ninguno de los siguientes rubros:

- Investigación y desarrollo,

- Mejora de infraestructura, locaciones o sistemas de apoyo de áreas.
- Capital de trabajo.
- Compra de equipos, herramientas, utensilios.
- Apoyo para contratación de personal.
- Todos aquellos no especificados en el punto número tres de esta convocatoria.

5. REQUISITOS

a. Tipo de empresa y/o organización

Podrán ser proponentes en esta convocatoria micro, pequeñas o medianas empresas– Mipymes¹ u organizaciones legalmente constituidas en Colombia con fines comerciales para la siguientes actividades:

- Fabricantes de productos químicos: en esta categoría se involucran fabricantes de sustancias químicas puras, así como de mezclas de sustancias químicas (como por ejemplo productos químicos básicos que se utilizan como materias primas en procesos de producción), limpiadores y detergentes, pinturas, agroquímicos, plaguicidas de uso doméstico, solventes, etc.
- Fabricantes de ingredientes cosméticos de origen natural
- Los siguientes productos no están comprendidos dentro del alcance del SGA y, por tanto, no están contemplados en la convocatoria:
 - Productos farmacéuticos destinados al consumo humano o animal
 - Productos higiene doméstica y absorbentes
 - Aditivos alimenticios
 - Cosméticos
 - Residuos de plaguicidas en alimentos

b. Organizacionales

- Ser empresa u organización legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social, funciones o responsabilidades incluya actividades comerciales en la fabricación de productos químicos, donde aplique SGA.
- Tener como mínimo dos (2) años cumplidos de constitución a la fecha de presentación de la propuesta.
- No encontrarse en proceso de liquidación.
- No son elegibles Personas naturales actuando a título personal o de terceras personas.

¹ Tamaño de empresa de acuerdo (Decreto 957 de 2019)

c. Operativos

- Contar con un producto químico (sustancia química pura o mezcla) que este comercializándose a nivel nacional y/o internacional hace más de dos (2) años. En caso de productos comercializados únicamente en el mercado nacional, se requiere una manifestación de interés de acceder a mercados internacionales en la propuesta técnica (Anexo I).
- El producto químico no puede estar en etapa de investigación y desarrollo y al presentarse en la convocatoria debe tener definidos (sin proceso de cambio): fórmula cuali-cuantitativa completa (incluyendo N° CAS de la sustancia o componentes de la mezcla) y usos.
- Contar con capacidad operacional, recursos humanos y logísticos para implementar el plan de trabajo propuesto. La empresa u organización debe asegurar que dispone de al menos una persona que atienda el acompañamiento de la intervención y sea el interlocutor para todo lo relacionado con el desarrollo del proyecto. Este debe ser notificado en la suscripción del acta de compromiso.
- Contar con la capacidad financiera para implementar la propuesta (Ejemplo: realización de análisis de laboratorio para la caracterización del producto químico, en caso de ser necesario cuando no se encuentre información técnica idónea).
- Tener a disposición la información técnica que será consignada en la Ficha de datos de seguridad (Ej: Análisis de caracterización realizados, fórmula, proceso de manufactura, usos) para el producto químico con el fin de realizar el diagnóstico y plan de trabajo para la implementación del SGA. Esta información será tratada de manera confidencial.

d. Documentales

Para efectos de inscripción en la presente convocatoria, el proponente deberá enviar por correo electrónico la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
- Copia RUT (Registro Único Tributario) y RUA (Registro único Ambiental).
- Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales y al último trimestre disponible del año en curso, firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal.
- Copia del documento de identificación del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros.
- Copia del documento de identificación del representante legal;

- Carta de compromiso firmada por el representante legal (Anexo II).
- Propuesta técnica para recibir el apoyo según los requisitos establecidos en el numeral 6. Sólo se podrá presentar una propuesta por empresa y/o organización.

6. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá presentarse siguiendo el formato del Anexo I, en un documento en Word y con una extensión máxima de 12 hojas. Deberá contener la estructura y contenido relacionado a continuación:

- Información de la empresa
- Título del proyecto
- Objetivo del proyecto
- Trayectoria de la empresa
- Descripción de la oferta productiva
- Manifestación de interés de internacionalización
- Descripción general de estrategia para solucionar problemas de calidad
- Alcance del proyecto
- Pertinencia y justificación
- Plan de trabajo propuesto
- Cronograma
- Equipo de trabajo

7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Etapa de la convocatoria	Procedimiento	Fecha
Apertura y lanzamiento de convocatoria	Se enviará comunicación por medios digitales y se publicará a través de la página web del programa GQSP Colombia www.gqspcolombia.org	Viernes 8 de noviembre de 2019
Webinar para aclaración de dudas sobre la convocatoria con experto internacional	Se enviará comunicación por medios digitales y se publicará a través de la página web del programa GQSP Colombia www.gqspcolombia.org Inscripción aquí: https://afly.co/fk62	Jueves 21 de noviembre de 2019 a las 11:30 h a 12:30 h
Formulación de inquietudes	Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los proponentes, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a la dirección info@gqspcolombia.org , indicando en el asunto el nombre de la convocatoria.	Hasta el 5 de diciembre de 2019 Hora: 17:00 h

	Se tendrán mesas de ayuda via Hangout, los días 15 y 29 de noviembre de 10:30-12:30. El link de conexión se publicará el día de cada sesión en la página www.gqspcolombia.org	
Presentación de propuestas	El envío de las propuestas deberá ser por correo electrónico a la dirección info@gqspcolombia.org Se recibirán propuestas hasta el momento de cierre de inscripciones	Diciembre 6 de 2019 Hora: 17:00 h
Cierre de la Convocatoria	Se elaborará el listado de las propuestas recibidas.	Viernes 6 de diciembre de 2019 Hora: 17:00 h
Evaluación de propuestas	Se realizará la evaluación de las propuestas técnicas por parte de un Comité Evaluador, teniendo en cuenta los criterios de evaluación de la presente convocatoria	Del 9 de diciembre al 23 de Diciembre de 2019
Publicación de lista de elegibles para recibir apoyo técnico	Se enviará comunicación por correo electrónico y se publicará en la página web del programa Safe+. www.gqspcolombia.org	Lunes 23 de diciembre de 2019
Inicio de implementación	Generación de cartas de intención, planes de trabajo y alcance de apoyo técnico a ofrecer: Etapa de acuerdo entre la empresa y ONUDI alineado al tiempo del proyecto GQSP Colombia	A partir de la notificación de elegibilidad de la propuesta

8. ROL DE ONUDI

ONUDI, como agencia especializada de Naciones Unidas de cooperación internacional, y líder del programa GQSP Colombia, actúa como facilitador y administrador de las actividades de esta convocatoria y de la implementación del PAT. Su participación está sujeta exclusivamente a los objetivos y alcance del GQSP Colombia. El apoyo técnico propuesto no será vinculante para ONUDI ni para el GQSP Colombia, ni implica otorgamiento de recursos a las empresas beneficiarias.

9. EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido recibidas en el tiempo establecido y que cumplan con la documentación requerida, serán evaluadas por ONUDI, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de evaluación	Puntaje
Interés de implementación en SGA: Justificación	10 puntos
Competitividad e interés de internacionalización del producto seleccionado por la empresa	15 puntos

Experiencia y capacidad de la empresa y/o organización para implementar el proyecto	20 puntos
Calidad de la propuesta	20 puntos
Viabilidad de implementar el apoyo técnico solicitado	10 puntos
Impacto en el sector (Ventas, empleo, exportaciones)	10 puntos
Perfil de líder de la implementación	5 puntos
Salvaguardias sociales: perspectiva de género	5 puntos
Salvaguardias ambientales, Salud y seguridad en el trabajo y de sostenibilidad	5 puntos

El puntaje máximo posible es 100 puntos. Un comité evaluador establecido por ONUDI, calificará estos criterios y conforme al puntaje más alto se elaborará, en su orden, la lista de empresas y/o organizaciones elegibles a recibir apoyo técnico a través del PAT.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

- a) No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- b) No se ajuste a las líneas de apoyo establecidas por el programa.
- c) El proponente no aporte la documentación requerida en el tiempo y condiciones establecidas.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.

11. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

ONUDI comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia, las cuales serán publicadas en la página web www.gqspcolombia.org

12. AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registros requeridos, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del(os) titular(es) de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de ONUDI. Lo anterior De acuerdo con los requisitos de la Ley Estatutaria (protección de datos personales) 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de Colombia.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los apoyos que llegaren a ser proveídos o realizados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo siguiente:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan, o se pudieran obtener en desarrollo de la ejecución post-aprobatoria y acuerdo de trabajo de la convocatoria, ONUDI, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos, previstos en la ley colombiana, cederá, o autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la entidad beneficiaria en la que se ejecuten las actividades.

En el acuerdo que se suscriba entre cada empresa y/o organización y ONUDI se incluirán las condiciones de propiedad intelectual, confidencialidad, manejo de datos, alcance de apoyo técnico, plan de trabajo y entregables.